



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39156

15/10/2018

106533

AUTOR/A: ALONSO CANTORNÉ, Félix (GCUP-ECP-EM); BELARRA URTEAGA, Ione (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Grupo RENFE exige a las empresas contratadas y al personal al servicio de las mismas, que desempeña sus funciones en sus instalaciones, el estricto cumplimiento de la legislación vigente penal, administrativa, ferroviaria, etc., estableciendo en sus contratos las tipificaciones y las penalizaciones correspondientes, en caso de incumplimiento.

Además, se les exige el estricto cumplimiento de la legislación de seguridad privada, distribuyendo entre las empresas de seguridad contratadas unas “normas sobre el trato con los clientes”, tanto para cuando el cliente se dirige a los vigilantes, como cuando estos se dirigen a aquellos, normas de obligado conocimiento y cumplimiento por los vigilantes pertenecientes a dichas empresas.

En el caso del incidente ocurrido el pasado 11 de octubre, se informa que desde el primer momento en que sucedieron los hechos, RENFE inició un proceso de investigaciones.

De dichas investigaciones se ha derivado lo siguiente:

- Informe detallado a la Unidad Central de Seguridad Privada y a la Sección Provincial de Seguridad Privada de Madrid, al que se ha adjuntado todo lo anteriormente mencionado.
- Propuesta de sanción por falta grave a la empresa SEGURISA, por el posible comportamiento abusivo de sus vigilantes de seguridad para con los ciudadanos.

No se tiene conocimiento de situaciones similares y, si se produjeran, se tomarían las medidas necesarias para erradicarlas de inmediato.

RENFE tiene establecido un sistema de inspección sobre la calidad de los servicios contratados. En los Pliegos de Condiciones Particulares, además de exigir el cumplimiento de la legislación vigente, se establece la tipificación de conductas que supongan incumplimientos, clasificándolas en “leves”, “graves” y “muy graves”, que llevan aparejadas las correspondientes sanciones económicas e incluso pérdida parcial o total del contrato.



Los incumplimientos que no tienen que ser sancionados por el Grupo RENFE son puestos en conocimiento de las Autoridades policiales, fiscales, judiciales o administrativas, según los casos.

RENFE analizó, en su conjunto, la actuación de los vigilantes, junto con otros elementos y personas relacionados con el incidente; de ahí que se apreciara un comportamiento abusivo no acorde con el trato que han de recibir los ciudadanos, independientemente de su raza, sexo, religión, etc.

Madrid, 10 de diciembre de 2018